



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 044 -2023/MDLO

Los Olivos, 06 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N° 001-2023-MDLO/GGDU de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, El Informe N° 001-2023-MDLO/GGDU de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano, Memorándum N° 003-2023-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 001-2023-MDLO/GGDU, Memorándum N° 004-2023-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 146-2023/GM de la Gerencia Municipal, y;

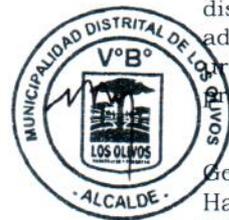
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2019 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA, a través del cual se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en donde en su artículo 10, numeral 10.1 señala que, las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N.º 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley, el numeral 10.2 prescribe que, las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta;

Que, conforme se indica en el Memorándum N° 003-2023-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado con Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA señala que, los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, entre otros, están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos, a su vez, el numeral 10.4 del citado artículo 10° refiere que, para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, entre otros, están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 40.30 del artículo 40°, del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO y, modificatorias, la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano tiene, entre otras funciones, presidir las Comisiones Técnicas de Edificaciones y de Habilitaciones Urbanas, de conformidad a la normatividad vigente;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 044 -2023/MDLO

Que, la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 001-2023-MDLO/GGDU y Memorándum N° 001-2023/MDLO/GGDU y, en virtud de la designación del Sr. Jose Israel Pillaca Huaranccay como Gerente de Gestión del Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, formalizada mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023, correspondería formalizarse mediante resolución de alcaldía, la designación del mismo como presidente de las Comisiones Técnicas de Edificaciones y de Habilitaciones Urbanas;

Que, con Memorándum N° 004-2023/MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que corresponde la emisión de resolución de alcaldía designando al funcionario Sr. Jose Israel Pillaca Huaranccay, a cargo de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano, como presidente de las Comisiones Técnicas de Edificaciones y de Habilitaciones Urbanas, quien será el representante de esta corporación edil para llevar a cabo dichos procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **ING. JOSE ISRAEL PILLACA HUARANCCAY, GERENTE DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO** como **PRESIDENTE DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE EDIFICACIONES Y DE HABILITACIONES URBANAS** en representación de La Municipalidad Distrital de Los Olivos; conforme a los argumentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la **GERENCIA DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO**, posterior a la emisión de presente, comunicar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), la designación realizada.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO** y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

